

Franqueo
concertado

PRECIOS DE SUSCRIPCION
para dentro y fuera de la capital

Un año..... 20 pesetas
Un semestre... 10 »
Un trimestre... 5 »

Se suscribe en Soria, en la Interven-
ción de fondos de la Diputación, siendo
el pago adelantado.



ADVERTENCIAS

1.^a No se insertará ninguna comunica-
ción oficial que no venga registrada por
conducto del Gobierno de la provincia.

2.^a Los anuncios no oficiales, se inser-
tarán previo ingreso de su importe en la
Caja provincial. En las subastas celebra-
das por entidades oficiales de cualquier
clase, al otorgar los contratos de adjudica-
ción, se exigirá el recibo que acredite el
pago de los anuncios según Reales órde-
nes de 3 Abril 1881 y 9 Enero 1892.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 373.

Con esta fecha, y a virtud de lo intere-
sado por el Excmo. Sr. Gobernador mili-
tar de la provincia, se ordena que toda la
lana negra existente, tanto en la capital
como en los pueblos de Soria, sea puesta a
disposición de la mencionadaa autoridad
militar.

Lo que se hace público en este periód-
co oficial para general conocimiento y
exacto cumplimiento de lo ordenado.

Soria 20 de Octubre de 1936.

1936 El Gobernador.
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 374.

La Comisaría de Vigilancia de esta capital
ha comunicado a este Gobierno civil, que el día
17 del actual ha desaparecido de su domicilio,
Travesía del Carmen, de esta ciudad, la anciana
Josefa García Gomez, de 81 años de edad,
viuda, dedicada a implorar la caridad pública,
ignorándose su paradero. Las señas personales
son las siguientes: estatura regular, pañuelo ne-
gro en la cabeza.

Lo que se hace público en este periódico ofi-
cial para general conocimiento, y a fin de que si
fuera vista en alguno de los términos municipa-
les lo manifiesten al Alcalde de Soria, para que
éste a su vez lo notifique a D.^a Catalina Alcal-

de Sanz, en cuya compañía vive la citada des-
aparecida.

Soria 20 de Octubre de 1836.

1957 El Gobernador.
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 375.

Según me comunica el Alcalde de Villar del
Rio, se halla recogida en dicha localidad una
res lanar, borrega blanca, con una pega I. R.
una señal en la oreja derecha, adelante escua-
dra y detrás horquilla y en la izquierda despun-
tada.

Lo que se hace público por medio de este pe-
riódico oficial para que llegue a conocimiento de
su dueño o dueños y puedan presentarse a reco-
gerla, dentro del plazo de quince días; advirtien-
do que una vez transcurrido este plazo se proce-
derá por la Alcaldía de Villar del Rio a la venta
en pública subasta de la referida res, en la forma
que determina el vigente reglamento por la admi-
nistración y régimen de las reses mostrencas de
21 de Abril de 1905.

Soria 19 de Octubre de 1936

1946 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 376.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente
reglamento de Epizootias, se declara oficialmen-
te extinguida la epizootia de mal rojo en el tér-
mino municipal de Fuentelarból, que fué declara-
da oficialmente con fecha 14 de Septiembre úl-
timo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria 19 de Octubre de 1936.

1940

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 377.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Adradas; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Los Barrancos, Valdefuentes y Majadas Verdes; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los terrenos y corralizas ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, prohibición de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se hará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 17 de Octubre de 1936.

1906

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 378.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Jodra de Cardos; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el término denominado Peña Mermeja del expresado término municipal; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los terrenos y corralizas ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadro-

namiento y marca de los mismos y de los sospechosos, prohibición de ferias y mercados en la zona infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se hará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 17 de Octubre de 1936.

1908

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 379.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Talveila, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Vallejo la Fuente, Horcajo, Marquinas y Valdepellejeros del mismo término municipal; señalándose como zona sospechosa todo el término municipal; como zona infecta los terrenos y corralizas ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el expresado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, prohibición de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se hará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 17 de Octubre de 1936.

1907

El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 380.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Arenillas; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en el

término denominado Valdecuendes; señalándose como zona sospechosa el término municipal; como zona infecta los terrenos y corralizas ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización expresado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se hará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad, transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 19 de Octubre de 1936.

1944 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 381.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Morales; en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los términos denominados Alto de la Vina, Majadillo Verde y Cabezuelo; señalándose como zona sospechosa el término municipal; como zona infecta los terrenos y corralizas ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización expresado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se hará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 19 de Octubre de 1936.

1942 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 382.

Inspección provincial de Veterinaria

En cumplimiento del artículo 17 del vigente reglamento de Epizootias, se declara oficialmen-

te extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Fuentepinilla, que fué declarada oficialmente con fecha 14 de Septiembre último.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

Soria 19 de Octubre de 1936.

1941 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

CIRCULAR NÚM. 383.

Inspección provincial de Veterinaria

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en término municipal de Romanillos de Atienza (Guadalajara); en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la zona del mismo término municipal denominada Las Arenas; señalándose como zona sospechosa el término municipal; como zona infecta los terrenos y corralizas ocupados por los animales atacados, y zona de inmunización el expresado término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento de los enfermos, empadronamiento y marca de los mismos y de los sospechosos, suspensión de ferias y mercados en las zonas infecta y sospechosa, destrucción de los cadáveres y las que deben ponerse en práctica. Se hará la correspondiente desinfección de las corralizas ocupadas por los animales atacados, declarándose extinguida la enfermedad transcurridos cincuenta días después de la aparición del último caso.

Soria 19 de Octubre de 1936.

1943 El Gobernador,
RAMÓN ENRIQUE CASADO.

GOBIERNO GENERAL

ORDEN

Con objeto de intensificar todo lo posible la recaudación voluntaria de oro que los españoles efectúan en aras de la Patria y con destino al Tesoro Nacional, he acordado que por todos los Gobernadores civiles de las provincias ocupadas se disponga que en todas las oficinas de Monte de Piedad se establezca un servicio de recepción de cuantas monedas y alhajas de dicho metal sean entregadas con destino a aquel fin.

Lo que de orden del Jefe del Estado se publica en este periódico oficial para su más exacto cumplimiento.

Burgos 17 de Octubre de 1936.—El Gobernador general, Francisco Fermoso.

(B. O. del E. del día 19.)

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Provincia de Soria.—Mes de Septiembre

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes expresado.

Enfermedad	Partido	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos de 1 mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Aborto contagioso.	Soria.	Abejar.	Bovina.	76	»	»	»	76
Fiebre de Malta.	Idem.	Duruelo.	Caprina.	65	»	»	»	65
Mal rojo	Idem.	Valdeavellano.	Porcina.	9	5	6	5	3
Idem.	Idem.	Sotillo.	Idem.	4	7	5	3	3
Idem.	Idem.	Aldehuela del Rincón.	Idem.	10	5	4	5	6
Idem.	Idem.	Aldealseñor.	Idem.	16	4	4	13	3
Idem.	Idem.	Bretún.	Idem.	10	7	7	3	7
Idem.	Idem.	Buitrago.	Idem.	7	»	3	2	2
Idem.	Idem.	Campanañón.	Idem.	4	»	4	»	»
Idem.	Idem.	Chavaler.	Idem.	5	4	7	2	»
Idem.	Idem.	Pedrajas.	Idem.	5	»	4	1	»
Idem.	Idem.	Alconaba.	Idem.	6	»	6	»	»
Idem.	Idem.	Quintana Redonda.	Idem.	»	11	»	1	10
Idem.	Idem.	Tardelcuende.	Idem.	»	10	»	2	8
Idem.	Idem.	Cuevas de Soria.	Idem.	»	14	»	3	11
Idem.	Idem.	La Cuesta.	Idem.	»	10	5	2	3
Idem.	Idem.	Villar de Maya.	Idem.	»	12	6	3	3
Idem.	Idem.	Nafría la Llana.	Idem.	»	18	»	5	13
Idem.	Idem.	Vizmanos.	Idem.	»	5	3	1	1
Idem.	Idem.	Las Fraguas.	Idem.	»	10	»	4	6
Idem.	Almazán.	Calatañazor.	Idem.	»	41	»	14	27
Idem.	Idem.	Caltojar.	Idem.	»	43	34	9	»
Idem.	Soria.	Renieblas.	Idem.	5	»	4	1	»
Idem.	Almazán.	Rioseco.	Idem.	22	33	»	21	34
Idem.	Idem.	Nódalo.	Idem.	3	12	»	10	5
Idem.	Idem.	Revilla de Calatañazor.	Idem.	20	32	»	29	23
Idem.	Idem.	Andaluz.	Idem.	18	31	11	13	25
Idem.	Idem.	Villasayas.	Idem.	25	6	20	11	»
Idem.	Idem.	Bliccos.	Idem.	8	2	5	2	3
Idem.	Idem.	Fuentelarbol.	Idem.	»	21	15	6	»
Idem.	Idem.	Fuentepinilla.	Idem.	»	88	33	55	»
Idem.	Idem.	Blacos.	Idem.	»	45	»	16	29
Idem.	Idem.	Velilla de los Ajos.	Idem.	»	8	»	2	6
Idem.	Idem.	Brias.	Idem.	»	23	3	20	»
Idem.	Idem.	Bayubas de Abajo.	Idem.	»	17	»	8	9
Idem.	Idem.	Bayubas de Arriba.	Idem.	»	24	»	8	16
Idem.	Idem.	Valtueña.	Idem.	»	20	10	6	4
Idem.	Idem.	Coscurita.	Idem.	»	9	»	2	7
Idem.	Idem.	Frechilla.	Idem.	»	5	3	2	»
Idem.	Idem.	Tajueco.	Idem.	»	10	»	5	5
Idem.	Idem.	Morón de Almazán.	Idem.	»	15	7	4	4
Idem.	Idem.	Almazán.	Idem.	»	25	20	5	»
Idem.	Idem.	Viana.	Idem.	»	13	11	2	»
Idem.	Idem.	Matamala de Almazán.	Idem.	»	10	7	3	»
Idem.	Idem.	Torreblacos.	Idem.	»	25	»	18	7
Idem.	Idem.	La Cuenca.	Idem.	»	15	»	7	8
Idem.	Idem.	La Mallona.	Idem.	»	14	»	3	11
Idem.	Idem.	Valderrodilla.	Idem.	»	30	11	11	8
Idem.	Idem.	Centenera de Andaluz.	Idem.	»	32	16	9	7
Idem.	Burgo.	Santa María de Huerta.	Idem.	50	»	35	2	13
Idem.	Idem.	Muriel de la Fuente.	Idem.	4	24	»	20	8
Idem.	Idem.	Boós.	Idem.	»	26	»	14	12
Idem.	Idem.	Burgo de Osma.	Idem.	»	57	15	12	30
Idem.	Idem.	Valdenebro.	Idem.	»	5	5	»	»
Idem.	Idem.	Lodares de Osma.	Idem.	»	11	7	4	»
Idem.	Idem.	Torralba del Burgo.	Idem.	»	6	3	2	1
Idem.	Idem.	Valdenarros.	Idem.	»	60	2	25	33
Idem.	Medinaceli.	Montuenga de Soria.	Idem.	6	6	4	3	5
Idem.	Idem.	Aguilar de Montuenga.	Idem.	»	12	3	3	6
Idem.	Idem.	Arcos de Jalón.	Idem.	»	29	5	9	15
Idem.	Idem.	Utrilla.	Idem.	»	58	8	46	4
Idem.	Idem.	Almaluez.	Idem.	»	15	6	5	4
Idem.	Idem.	Aguaviva de la Vega.	Idem.	»	15	4	11	»

(Continuará)

Ayuntamientos**MEZQUETILLAS**

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año 1937, a los efectos de reclamación.

Mezquetillas 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Juan Pérez. 1876

BAYUBAS DE ARRIBA

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, el proyecto de presupuesto municipal para el año próximo de 1937.

Bayubas de Arriba 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Apolinar Arribas. 1874

SERON DE NAGIMA

Durante el tiempo reglamentario se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar el que se crea perjudicado.

Serón de Nágima 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Martínez. 1850

MOMBLONA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en esta Secretaría el anteproyecto del presupuesto municipal para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Momblona 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Faustino Maján. 1851

TORREVICENTE

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación durante el plazo de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937.

Torrevicente 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Melchor Ayuso. 1854

ROMANILLOS DE MEDINACELI

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, permanecerá demanifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el ante-

proyecto de presupuesto municipal para el próximo año de 1937, a fin de que sea examinado por los vecinos y hacer las reclamaciones oportunas de agravio si se creen perjudicados.

Romanillos de Medinaceli 17 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pedro Gonzalo. 1929

MURIEL DE LA FUENTE

Durante el tiempo reglamentario tal como determinan las disposiciones vigentes, se hallarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937 y el presupuesto citado para el mismo ejercicio aprobado por el Ayuntamiento de esta villa, a fin de que los contribuyentes y demás vecinos de este pueblo presenten las reclamaciones que consideren convenientes.

Muriel de la Fuente 7 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Julian Tejedor. 1853

CABREJAS DEL PINAR

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cabrejas del Pinar 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Vadillo. 1882

COBERTELADA

A partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1937, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Cobertelada 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Silvestre Casado. 1802

SOMAEN

Por el plazo reglamentario permanecerá expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, a los efectos de reclamación.

Somaen 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Benito Pascual. 1821

BLOCONA

Habiendo aprobado la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario que habrá de regir en el próximo año de 1937, queda expuesto

aquél documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días que se contarán desde la fecha del presente edicto. para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Blocona 10 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pedro Ureta. 1810

PEDRAJAS

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de la provincia, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Pedrajas 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Andrés Orden. 1819

TORREMOCHA DE AYLLON

Por el tiempo reglamentario y a los efectos de reclamación se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde la inserción del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, el proyecto de presupuesto municipal para 1937.

Torremocha de Ayllón 12 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nicasio Román. 1799

VALDEGEÑA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, que podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Valdegeña 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Aniceto Salvador. 1798

BRETUN

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término del plazo reglamentario, el presupuesto municipal para 1937, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Bretún 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Hernandez. 1864

VILLASAYAS

Durante el tiempo reglamentario a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al públi-

co en la Secretaria de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937 que podrá ser examinado libremente por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se creen perjudicados.

Villasayas 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Tomás Pastor. 1817

AGUILAR DE MONTUENGA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, que podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Aguilar de Montuenga 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Francisco Rodriguez. 1796

ARMEJUN

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto para 1937, para que los contribuyentes que se creen agraviados reclamen contra el mismo.

Armejún 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Rufino Jimenez. 1878

ALMARZA

Durante el plazo de quince días a partir de que este anuncio aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1937, a los efectos de reclamación.

Almarza 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Anastasio Casado. 1887

VILLARIJO

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaria el proyecto del presupuesto para 1937, para que los contribuyentes que se creen perjudicados reclamen de agravio.

Villarijo 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Gaspar M. 1867

ABION

En la Secretaria del Ayuntamiento de este municipio se halla de manifiesto para su examen y conocimiento de los contribuyentes y por el tiempo reglamentario, el proyecto de presupues-

to municipal para 1937, para que cada uno de ellos a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, puedan reclamar si se creen perjudicados.

Abión 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Dámaso Soto. 1857

MATANZA DE SORIA

Hallándose formado el proyecto de presupuesto ordinario para 1937, se hallará expuesto al público por el plazo reglamentario en la Secretaría del Ayuntamiento, y durante dicho tiempo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Matanza de Soria 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Filemón Camarero. 1891

RELLO

Durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio los que se creen perjudicados, el proyecto de presupuesto ordinario para 1937.

Rello 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José María Pozas. 1877

TREVAGO

Durante el tiempo reglamentario a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1937, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Trévago 16 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, Casto Ruiz. 1909

FUENTETOBA

Durante el plazo reglamentario contado a partir de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia se hallará expuesto al público el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, a los efectos de su examen y reclamación en su caso.

Fuentetoba 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde accidental, Emeterio Miguel. 1820

FUENTEGELMES

Durante el tiempo reglamentario a contar de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de

presupuesto municipal ordinario para 1937, que podrá ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Fuentegelmes 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Rufino Casado. 1800

PINILLA DEL OLMO

Durante el tiempo reglamentario a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, que podrá ser examinados por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Pinilla del Olmo 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Jenaro Momblona. 1805

TORRALBA DEL BURGO

Durante el tiempo reglamentario se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1937, con el fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan presentar reclamaciones si se creen perjudicados.

Torralba del Burgo 12 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Lorenzo Frias. 1823

CUBO DE LA SIERRA

Durante el tiempo reglamentario y desde que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1937, para oír reclamaciones.

Cubo de la Sierra 7 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Sebastián Ceña. 1703

BOOS

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Boós 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Rafael Frias. 1837

BELTEJAR

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el

art. 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

Beltejar 13 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Tomás Cosin. 1841

NAVALCABALLO

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Navalcaballo 14 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Víctor Ayllón. 1828

SANTA MARIA DE LAS HOYAS

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para 1937, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Santa Maria de las Hoyas 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Felipe Muñoz. 1890

FUENTEPINILLA

Durante el tiempo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para 1937, con el fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y reclamar de agravio si se creen perjudicados,

Fuentepinilla 15 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Nicasio Medrano. 1897

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se hallarán expuestos al público, en cada una de las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan los documentos que también se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Rústica y pecuaria

Campanaón. Riba de Escalote.
Jaray. Deza.

Peñalcazar. Utrilla.
Recuerda. Cabreriza.
Las Fraguas. Ventosa de San Pedro.
Villabuena. La Alameda.
San Felices. Alentisque.
Ocenilla. Morcuera.
Fuentelmonge. Alconaba.
La Cuenca. Arancón.
Castejón del Campo. Chavaler.
Nafria de Ucero. Castillejo de Robledo.
Romanillos de Medina.

Edificios y solares

Campanaón. Romanillos de Medina.
Jaray. Riba de Escalote.
Recuerda. Deza.
Chavaler. Utrilla.
Las Fraguas. Ines.
Matamala de Almazán. La Alameda.
Villabuena. Ventosa de San Pedro.
Arancón. Cabreriza.
Morcuera. Paones.
Ocenilla. Alaló.
Alentisque. Fuentelmonge.
La Cuenca. San Felices.
Castejón del Campo. Yelo.
Nafria de Ucero. Peñalcazar.
Alcubilla del Marqués. Quintanas R. de Abajo.

Matricula industrial

Campanaón. Nafria de Ucero.
Recuerda. Alcubilla del Marqués.
Chavaler. Riba de Escalote.
Villabuena. Deza.
Arancón. Utrilla.
San Felices. La Alameda.
Alconaba. Ines.
Morcuera. Romanillos de Medina.
Ocenilla. Matamala de Almazán.
Fuentelmonge. Las Fraguas.
La Cuenca. Ventosa de San Pedro.
Paones.

Patente de circulación de automóviles

Trévago. Recuerda.
Cabrejas del Pinar. Las Fraguas.
Laina. Morcuera.
Fuentepinilla. Fuentelmonge.
Salinas de Medina. Deza.
Almarza. Utrilla.
Tera.

Reparto de anticipo de caminos vecinales

Trévago. Valdanzo.
Salinas de Medina. Matanza de Soria.

Suplementos de crédito

Matanza de Soria.

Habilitación de créditos

San Felices.

Transferencias de crédito

Castejón del Campo.